

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Abasolo.

Recurrente: Yadira Treviño Jiménez y Ricardo Torres Castilla.

Expediente: 242/2015.

Comisionada Instructora: Lic. Teresa Guajardo Berlanga.

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 242/2015 presentado de manera física, promovido por el usuario registrado con el nombre de **Yadira Treviño Jiménez y Ricardo Torres Castilla**, en contra de la respuesta otorgada por el **Ayuntamiento de Abasolo**, dentro del procedimiento de acceso a la información pública tramitado en contra de dicho sujeto obligado, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. En fecha trece (13) de julio del año dos mil quince (2015), el usuario registrado bajo el nombre de Yadira Treviño Jiménez y Ricardo Torres Castilla, presentaron de manera física solicitud de información dirigida al Ayuntamiento de Abasolo, en dicha solicitud se requería lo siguiente:

“Primero.- Solicitamos una copia impresa (o varias, si el sujeto obligado así lo considera más práctico), con costo a nuestras personas, de La nómina Municipal Completa incluyendo todo tipo y carácter de puestos de trabajo: sindicalizados, de confianza, de base, empleados por honorarios, subcontratados o externos y trabajadores temporales u ocasionales; así como desde el nivel más bajo hasta el más alto del municipio, incluyendo también los asesores o personas que prestan servicios de asesoría, jefes de departamento, coordinadores, subdirectores, directores y ediles, esto en el periodo comprendido del 1° de enero del 2014 al 31 de mayo de 2015.”

Asimismo aclaramos que la información solicitada la estamos pidiendo de todas las áreas, departamentos, direcciones, comités, comisiones, dependencias centralizadas y organismos descentralizados del municipio.

Segundo.- Se nos entreguen versiones impresas con costo a nuestras personas de los siguientes documentos:

Los padrones de proveedores del Municipio que han sido contratados para el periodo comprendido entre el 1ero de enero del 2014 al 31 de mayo del 2015, pidiendo se incluyan los proveedores de:

- **MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA;**
- **ALIMENTACIÓN DE PERSONAS;**
- **COMBUSTIBLES Y REFACCIONES AUTOMOTRICES;**
- **MERCANCÍAS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LA POBLACIÓN; INCLUYENDO DESPENSAS, JUGUETES, ROPA, COBIJAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MEDICINAS;**
- **ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES;**
- **OTROS SERVICIOS COMERCIALES;**
- **SERVICIO DE PARQUÍMETROS Y GRÚAS;**
- **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO;**
- **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS;**
- **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO;**
- **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES;**
- **VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE;**
- **EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LOS CUERPOS Y AGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y**
- **LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, TALES COMO SERVICIOS MÉDICOS, ASESORÍA JURÍDICA, Y ATENCIÓN FAMILIAR.**

Tercero.- Se nos entreguen versiones impresas con costo a nuestras personas de los siguientes documentos:

Los padrones o listas de los beneficiarios de todos los programas sociales que maneja y administra el municipio, esto en el periodo comprendido del 1 de enero del 2014 al 31 de mayo del 2015

